Municipalidad de Naranjal

Agencia de Gestión Vial Alto Paraná
Tel.: 0676-320338
e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

De : Lic. Norma Fariña, Ing. Cesar Cristaldo y Abog. Enrique Martinez

Comité de Evaluación

Fecha : 24 de Julio del 2018. 13:00 hs.

Ref. : Contratación por Concurso de Ofertas Nº 02/2018 que tiene por objeto "**Puesta a Punto Puente de Madera 6m. (Superestructura) Puente Tramo CV-10-026 (10 de Mayo – Cruce Palmital), del Distrito de Naranjal**". I.D.N° 349.827

1. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 24 de Julio de 2018 a las 10:30 horas, ocasión en la que se presentó la siguiente firma: **NARANJAL INGENEIRIA** del Sr. **Adyr Drapcynski,** con una oferta económica de Gs. 188.724.005 (Guaraníes ciento ochenta y ocho millones setecientos veinte y cuatro mil cinco). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. Comité de Evaluación de ofertas

Conformada en fecha 04 de Enero de 2018, integrada por la Lic. Norma Fariña, Ing. Cesar Cristaldo, Abog. Leila Orlando, Lic. Marilda Bogado y el Abog. Enrique Martínez, quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27, y 28 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", así también en adecuación a las disposiciones del Articulo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

3. Aclaraciones de las ofertas

Oferente **NARANJAL INGENEIRIA:** No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas

4. Correcciones aritméticas

Oferente **NARANJAL INGENEIRIA:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

5. Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Documentos Sustanciales

Tras el examen de los documentos básicos de carácter sustancial se concluye que el oferente **NARANJAL INGENEIRIA, CUMPLE** con todos los recaudos sustanciales.

Según se desprende en la tabla siguiente

Oferente	Declaración Jurada del Art. 40	Declaración Jurada de la Resolución Nº 941	Carta de Oferta debidamente extendida	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	
				Póliza	Monto o Caución
Naranjal Ingeniería	**Si**	**Si**	**Si**	**Si**	**Gs. 9.436.200 Póliza N° 25.1508.003951/0000**

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
AGV/AP

Lic. Norma Fariña
Adm. y Contable
AGV/AP

Municipalidad de Naranjal

Agencia de Gestión Vial Alto Paraná
Tel.: 0676-320338
e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

6. Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se indica la propuesta del único oferente, lo cual resulta cuanto sigue:

ORDEN	1
OFERENTE	**NARANJAL INGENEIRIA**
PRECIOS	**188.724.005**

En esta parte de la evaluación damos cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública la cual se ha constatado que el Sr. Adyr Drapcynski no figura como funcionario público, conforme a la consulta realizada en la página web http://documentos.gov.py en la parte de no ser funcionario Público.

7. Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909.-)

Análisis de documentos formales

OFERENTE **NARANJAL INGENEIRIA**

Sito de la Obra

El oferente presenta Declaración jurada que conoce suficientemente el sitio de la obra.

Capacidad en materia de Personal

Presenta Listado y curriculum vitae de los obreros indicados para la obra.

Experiencia presenta un contrato ejecutado con la Municipalidad de Naranjal, para Puesta a punto Puente de madera (Tablero). Puente Tramo CV-10-011 (Pacucuá - Naranjal). Distrito de Naranjal

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **NARANJAL INGENIERIA** del Sr. **Adyr Drapcynski**, ha presentado todos los requisitos exigidos en las bases concursales y se ha ajustado a los requerimientos técnicos a satisfacción del Comité de Evaluación, por esta resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

8. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en la licitación, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **NARANJAL INGENIERIA** del Sr. **Adyr Drapcynski** con RUC 8.265.444-1, con una oferta económica de Gs. 188.724.005 (Guaraníes ciento ochenta y ocho millones setecientos veinte y cuatro mil cinco) dentro del rubro 520-699 del Presupuesto Municipal 2018.

Es Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer.

LIC. NORMA FARIÑA
Administración y Contable

Lic. Norma Fariña
Adm. y Contable
AGV/AP

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
AGV/AP

ING. CESAR CRISTALDO
Superintendente